

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE VARGAS TOVAR
DEMANDADO: VANESSA y LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO
RAD. 760013110005-2019-00344-00
DECISIÓN: PONE EN CONOCIMIENTO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1057**

Santiago de Cali, mayo 27 de 2021

A través de auto No 628 del 19 de marzo de 2021, el juzgado ordenó requerir nuevamente a la parte demandada, para que se sirviera allegar al expediente la providencia mediante la cual la señora CARMEN PATRICIA OCAMPO QUICENO fue designada como curadora provisional del demandado LUIS ENRIQUE VARGAS OCAMPO, al igual que el acta de posesión.

De los documentos aportados, se observa que se allega una providencia en el que se le discierne el cargo de curadora, por lo anterior se le requerirá nuevamente para que allegue la posición del cargo discernido.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

REQUERIR a la señora CARMEN PATRICIA OCAMPO QUICENO para que allegue la posición del cargo discernido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ad37a2a60bd9ba16a1e58c38f35ea982bd995b713cbdf6d5d26bcf3f2d0eb2b

Documento generado en 27/05/2021 11:46:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**